RESOLUCIÓN NÚM. 301/2023 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EXPEDIENTE 0001373/2021 CCA: 6ZYPV+1

CBAM 1373/2021/01 TEXTIL PLANAS OLIVERAS
CONTR 2024 0000087454

José Antonio Domínguez Ortega, Director Gerente del Hospital Regional de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), y el Decreto 156/2022 de 9 de agosto (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo. Y por Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de material genérico de curas: vendas, esparadrapos y diverso material de soporte (BOJA núm. 58, de 27 de marzo de 2023) y, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 18 de octubre de 2023, por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco número, expediente 0001373/2021 (CCA 6ZYPV+1), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe contrato entre otras con la empresa TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. - NIF: A08564502, con vigencia desde el 29 de enero de 2024, para un plazo de duración de veinticuatro meses, con posible prórroga de veinticuatro meses, por el precio unitario y entre otros lotes el detallado a continuación.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

LOTE	GC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (SIN/IVA)	IVA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA)
60	B41694	861	VENDA ELASTICA LARGA TRACCIÓN 10cm.-LONGITUD:[0-10);	0,041800	10%	0,045980
61	B39032	862	VENDA ELASTICA LARGA TRACCIÓN 10cm.-LONGITUD:[10-20];	0,037000	10%	0,040700
62	B39033	863	VENDA ELASTICA LARGA TRACCIÓN 15cm.-LONGITUD:[10-20];	0,056400	10%	0,062040
67	F57729	921	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 1.0cm.-Ancho en reposo:[0-1];	0,037500	10%	0,041250
68	F57730	923	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 2.0cm.-Ancho en reposo:(1-2];	0,047100	10%	0,051810
69	F57731	924	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 3.0cm.-Ancho en reposo:(2-3];	0,066000	10%	0,072600
71	F62062	926	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 5.0cm.-Ancho en reposo:(4-5];	0,098000	10%	0,107800
72	F57733	927	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 6.0cm.-Ancho en reposo:(5-6];	0,096000	10%	0,105600
73	F57734	929	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 7.0cm.-Ancho en reposo:(6-7];	0,138000	10%	0,151800
74	F57723	930	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 8.0cm.-Ancho en reposo:(7-8];	0,147500	10%	0,162250

TERCERO. - Que la Central Provincial de Compras de Málaga, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, hasta el 28 de enero de 2026.

CUARTO. - Que los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la LCSP 9/2017 y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

QUINTO. - Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

SEXTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	21/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmE46N5CUGR3N4V2YD96LAJVAPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados, así como establece el punto 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado CBAM 1373/2021/01 TEXTIL PLANAS OLIVERAS, relativo a la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, para los lotes e importes detallados a continuación para la empresa TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A. - NIF: A08564502.

LOTE	GC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (SIN/IVA)	IVA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA)
60	B41694	861	VENDA ELASTICA LARGA TRACCIÓN 10cm.-LONGITUD:[0-10);	0,041800	10%	0,045980
61	B39032	862	VENDA ELASTICA LARGA TRACCIÓN 10cm.-LONGITUD:[10-20];	0,037000	10%	0,040700
62	B39033	863	VENDA ELASTICA LARGA TRACCIÓN 15cm.-LONGITUD:[10-20];	0,056400	10%	0,062040
67	F57729	921	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 1.0cm.-Ancho en reposo:[0-1];	0,037500	10%	0,041250
68	F57730	923	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 2.0cm.-Ancho en reposo:(1-2];	0,047100	10%	0,051810
69	F57731	924	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 3.0cm.-Ancho en reposo:(2-3];	0,066000	10%	0,072600
71	F62062	926	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 5.0cm.-Ancho en reposo:(4-5];	0,098000	10%	0,107800
72	F57733	927	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 6.0cm.-Ancho en reposo:(5-6];	0,096000	10%	0,105600
73	F57734	929	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 7.0cm.-Ancho en reposo:(6-7];	0,138000	10%	0,151800
74	F57723	930	VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 8.0cm.-Ancho en reposo:(7-8];	0,147500	10%	0,162250

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	21/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmE46N5CUGR3N4V2YD96LAJVAPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.323,94 €). Con cargo al Número de expediente Contable CONTR 2024 0000087454.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución de la prestación adjudicada es hasta el hasta el 28 de enero de 2026.

TERCERO. - Designar Responsable del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM, a D. Francisco Javier de la Morena Domínguez, Coordinador Responsable de Recursos Materiales de la Central Provincial de Compras de Málaga.

CUARTO. - Notificar la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será titulo suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.
.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación **o publicación en el perfil de contratante**, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	21/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmE46N5CUGR3N4V2YD96LAJVAPC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	